



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 12 de Setiembre del 20 22

VISTOS: El OFICIO N° 0284-2022-RED DE SALUD PUNO/MICRO RED ACORA de fecha 02 de agosto del 2022, el MEMORANDUM N° 454-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 03 de agosto del 2022, la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 230-2022-SA-J-RR.HH./RED SALUD PUNO de fecha 15 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su Artículo 38° establece las condiciones para el Contrato de Personal en la Administración Pública, para el desempeño de: inciso c) **Labores de reemplazo** de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada;

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en su SUB CAPÍTULO III MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO, Artículo 3. Medidas en materia de personal numeral 8.1 literal c) establece entre otros, la contratación de personal para el reemplazo por cese, **para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público**, (...). En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 230-2022-SA-J-RR.HH./RED SALUD PUNO de fecha 15 de agosto del 2022, se concede Licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones a Doña: **Haydee BARRIOS MONTEAGUDO**, servidora nombrada en el Centro de Salud Acora - Micro Red Acora de la Red de Salud Puno con el cargo de Médico Nivel y/o Categoría Remunerativa N-1, por el periodo de noventa (90) días a partir del 01 de agosto al 29 de octubre del año 2022;

Que, mediante OFICIO N° 0284-2022-RED DE SALUD PUNO/MICRO RED ACORA de fecha 02 de agosto del 2022, la Jefatura del Centro de Salud Acora, solicita la contratación de personal en reemplazo de quien solicita licencia, por lo que el Director de la Red de Salud Puno, mediante MEMORANDUM N° 454-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 03 de agosto del 2022, dispone la proyección de Acto Resolutivo disponiendo la contratación en la plaza con CODIGO 301007 de la M. C. **Kattia Yohana CORDERO MIRANDA**, por el periodo de duración de la licencia solicitada es decir a partir del 03 de agosto al 29 de octubre del 2022, por lo que es necesario emitir el acto Resolutivo correspondiente;

De, conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

RECEPCIÓN ÁREA DE REMUNERACIONES

23 SEP 2022

Hora:

Reg:

[Firma]
DNI. 42393101



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 12 de Setiembre del 2022



Estando a lo solicitado por la Jefatura de la Micro Red Acora, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR, por suplencia temporal, bajo la modalidad de reemplazo a Doña: **KATTIA YOHANA CORDERO MIRANDA**, al cargo de Médico Nivel N-1 personal Profesional de las Ciencias de la Salud, en la plaza con CODIGO 301007, con una valorización principal de CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN con 00/100 SOLES (S/ 5,831.00) quien prestará servicios en el Centro de Salud Acora, Micro Red de Salud Acora comprensión de la Red de Salud Puno a partir del 03 de agosto al 29 de octubre del 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Específica de Gasto 2.1.13, Personal de la Salud, 2.1.13.1, Profesionales de la Salud, 2.1.13.12, Personal Contratado, Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 405 Salud Puno Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el presente contrato concluye indefectiblemente el 29 de octubre del 2022.

ARTICULO 4°.- El personal Contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado quedando a salvo sus derechos para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes debiendo sujetarse a las medidas de Austeridad, Racionalidad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público que establece la Ley de Presupuesto vigente, asimismo la relación contractual concluye indefectiblemente conforme lo establece el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 5°.- La Entidad podrá rescindir el Contrato si no cumple lo dispuesto por la Autoridad Inmediata, por convenir al servicio o a la institución, así mismo debe señalarse que el presente no genera ningún vínculo laboral permanente.

ARTICULO 6°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia institucional

ARTICULO 7°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Verificación de presencia	
Resolución que es COPIA FIEL DEL ORIGINAL:	
DIRECCIÓN	☐
M.P.	☐
ADMINISTRACIÓN	☐
LEGADO	☐
REMIEROSIONES	☐
CONTROL DE CONTINGENCIA	☐
DEPARTAMENTO DE PERSONAL	☐
REGISTRACIÓN	☐
OTROS	☐
RECIBO	☐



M.C. J. Yuri Cano Zirena
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CMP. 34801